



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 56.

Sábado 5 de Octubre.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Octubre.)

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE CÁ CERES.

CIRCULAR.

En Real orden circular de 25 del actual, inserta en el D. O. núm 211, dice el Ministro de la Guerra lo que sigue: "Reclutamiento y reemplazo del Ejército.—2.^a Dirección.—1.^a Sección.—Circular.—E. S.: Próxima la época en que los individuos de la 1.^a y 2.^a reserva deben pasar la revista anual á que se refiere el art. 144 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año tenga lugar la revista con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Los individuos de todas las armas ó institutos del Ejército que pertenezcan á la 1.^a ó

2.^a reserva, y tengan su residencia en la capitalidad de los cuadros de reclutamiento, terceros batallones de regimientos de infantería, batallones de depósito de cazadores, regimientos de reserva de infantería, caballería é ingenieros y depósitos de reclutamiento de artillería, se presentarán para pasar la revista á la unidad á que pertenezcan.

2.^a Los que no residan en las capitalidades mencionadas en la regla anterior, podrán pasarla presentándose al Alcalde ó á falta de éste al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por armas y cuerpos de los individuos que revisten, según su situación, que conocerán por los pases que obren en poder de los interesados, consignando en dichos pases la nota de "Revistados."

3.^a En los puntos en que no residan las planas mayores de los cuerpos relacionados en la regla 1.^a y haya Comandante militar ó destacamento mandado por oficial, pasarán ante él la revista, como se previene en la regla anterior, formalizando iguales relaciones.

4.^a Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes de puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

5.^a La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximo, y los Alcaldes, Comandantes militares de destacamentos y de puesto de la Guardia civil, remitirán

en la primer quincena de Diciembre, á los Jefes de los cuerpos á que aquellos pertenezcan, las relaciones de los que se hayan presentado en el acto de la revista.

6.^a Terminado el plazo de revista, los Jefes de las respectivas unidades procurarán averiguar el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes y por cuantos medios le surgiera su celo é interés por el servicio.

7.^a Los Jefes de los cuerpos que se mencionan en la regla primera, remitirán en la segunda quincena de Diciembre á los Gobernadores militares de las respectivas provincias, estados numéricos con separación de situaciones, de los que hayan debido pasar revista, expresando el número de los que la hayan pasado presentes ó por escrito, de los que con autorización residan en el extranjero y de los que no lo hayan verificado en forma alguna.

8.^a Los Gobernadores militares remitirán dichos estados á los Capitanes Generales de los distritos, á fin de que estas autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio."

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento y exacto cumplimiento de cuanto se previene en la misma, por los respectivos Comandantes militares, Alcaldes y Comandantes de puestos de la Guardia civil, los cuales al pasar dicha revista tendrán especial cuidado de especificar con toda claridad el cuerpo y reemplazo á que pertenecen los revistados, hacién-

dolo al efecto por relaciones separadas de armas y cuerpos á fin de evitar confusiones.

Una vez espirado el plazo que prefiija la regla 5.^a de la citada Real orden, remitirán dichas autoridades las correspondientes relaciones de los que hayan revistado, á los Jefes que se indican, para mayor claridad en las prevenciones siguientes:

1.^a Las relaciones de los individuos que se encuentran en la segunda reserva, se remitirán al Jefe del regimiento infantería de reserva de Cáceres, núm. 67.

2.^a Las de los individuos que se encuentren en situación de licencia ilimitada ó en reserva activa, serán dirigidas al Jefe del tercer batallón del regimiento infantería de Canarias, que reside en Plasencia.

3.^a A la Caja de Reclutamiento de Plasencia, lo verificarán de las de recluta disponibles y exceptuados.

4.^a Con las pertenecientes á las fuerzas de Caballería, Artillería, Ingenieros, Administración Militar y Sanidad, las pasarán á este Gobierno para el curso correspondiente.

Cáceres 1.^o de Octubre de 1889.—El Coronel Gobernador interino, Ricardo Alonso.



INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CACERES.

ANUNCIO.

Cumpliendo con el párrafo 3.º art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1874, se publica en el Boletín oficial de esta provincia el cuadro de la enseñanza adoptada para el curso de 1889 á 90, en el Colegio preparatorio militar de segunda enseñanza de Trujillo, agregado á este Instituto.

Cáceres 1.º de Octubre de 1889.—El Director, Nicolás Carbajal.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

CURSO DE 1889 Á 1890.

COLEGIO PREPARATORIO MILITAR DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TRUJILLO.

CUADRO de los Sres. Profesores, títulos académicos que poseen y asignaturas de que están hecho cargo, formado para el referido curso.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	OBSERVACIONES.
Latín y Castellano primer curso.....	D. Antonio Estéban Luna.....	Aprobados ejercicios Grado Licenciado en Medicina y Cirujía.....	Teniente de infantería.
Latín y Castellano segundo curso....	Ramon Navarro Lopez.....	Grado de Bachiller en Artes.....	Idem.
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Geografía.....	D. Andrés Lopez Lomo.....	Título de Bachiller en Artes.....	Idem.
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Antonio Estéban Luna.....	Idem.....	Idem.
Aritmética y Álgebra.....	José Lopez Jimenez.....	Fué Profesor Matemáticas en la Academia Sargentos Zamora.....	Idem.
Geometría y Trigonometría.....	José O'Mullony Lozano.....	Amplió estudio Matemáticas en las Academias general y Artillería.....	Idem.
Física y Química.....	Francisco Javier Moragues.....	Licenciado en Medicina y Cirujía.....	Capitan de infantería.
Historia Natural.....	Benito Gonzalez del Rio.....	Licenciado en Ciencias Naturales.....	Teniente de infantería.
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Agricultura.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Francés primer curso.....	D. Manuel Quiroga y Bárcena.....	Idem.....	Teniente de Caballería.
Francés segundo curso.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.

Cáceres 1.º de Octubre de 1889.—El Director del Instituto, Nicolás Carbajal.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES.

Ampliación primer trimestre de 1888 á 1889.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	12456 77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	135701 63
<i>Cargo</i>	148158 40
Data por pagos verificados en igual trimestre...	73884 16
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	74274 24

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
INGRESOS.			
1 Rentas	21927 27	7029 09	28956 36
2 Portazgos y barcajes.....	" "	" "	" "
3 Donativos legados y mandas	" "	" "	" "
4 Repartimiento.....	179367 85	48107 74	227475 59
5 Instrucción pública.....	" "	" "	" "
6 Beneficencia.....	8446 99	314 50	8761 49
7 Ingresos extraordinarios...	" "	" "	" "
8 Arbitrios especiales.....	" "	" "	" "
9 Empréstitos.....	" "	" "	" "
10 Enagenaciones.....	" "	" "	" "
11 Resultas	205475 45	78160 67	283636 12
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	" "	" "	" "
13 Reintegros.....	499 65	2089 63	2589 28
<i>Cargo</i>	415717 21	135701 63	551418 84
PAGOS.			
1 Administración provincial..	88604 45	8457 74	97062 19
2 Servicios generales.....	8376 24	5418 57	13794 81
3 Obras obligatorias.....	2733 10	" "	2733 10
4 Cargas	1935 99	" "	1935 99
5 Instrucción pública.....	31604 25	33400 63	65004 88
6 Beneficencia.....	179723 77	19174 49	198898 26
7 Corrección pública.....	26670 84	2589 46	29260 30
8 Imprevistos.....	2888 47	150	3038 47
9 Nuevos establecimientos...	45000	" "	45000
10 Carreteras	" "	" "	" "
11 Obras diversas.....	" "	" "	" "
12 Otros gastos.....	12044 82	3658 64	15703 46
13 Resultas	3678 51	1034 63	4713 14
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	" "	" "	" "
<i>Data</i>	403260 44	73884 16	477144 60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Cáceres á 1.º de Octubre de 1889.—El Depositario, Cecilio Ulecia.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Cáceres á 1.º de Octubre de 1889.—El Contador, Joaquin M. Ceron.
—V.º B.º—El Presidente, L. Montenegro.

JUZGADOS.

CORIA.

Don José R. Villegas Arango, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales de este distrito, para Diputados á Cortes, de D. Julian Valiente Alcoba, vecino de esta población, en el concepto de contribuyente.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintisiete de la ley Electoral vigente y á los efectos del veintiocho de la misma, se publica el presente.

Dado en Coria á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José R. Villegas.—El Secretario de gobierno, Casto Perez Sanchez.

Alcaldías Constitucionales.

GRANJA DE GRANADILLA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 25 familias pobres que designe el Ayuntamiento, reconocimiento de quintas, inoculación de la viruela y demás servicios sanitarios que las leyes le encomienden.

El profesor tendrá derecho á contratar igualas con los vecinos no pobres, que podrán ser de 140 á 150 y el importe de las mismas será de 750 pesetas á 1.000 próximamente, de cuyo contrato y pago le responderá una Comisión de mayores contribuyentes nombrada al efecto.

Las solicitudes se dirigirán al presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Granja de Granadilla 1.º de Octubre de 1889.—El Alcalde, Raimundo Albarran.

JARILLA.

Hallándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta población, cuya dotación es de 500 pesetas anuales, por la asistencia gratuita á los pobres que designe la Corporación municipal y demás obligaciones reglamentarias; se anuncia al público por medio del presente, á fin de que los que deseen obtenerla, presenten sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de dicha Corporación, durante el mes de Octubre próximo venidero, pues finalizado éste se procederá á su provision.

Jarilla y Septiembre 30 de 1889.—El Alcalde, Francisco Gil.

CORIA.

Cuentas de cárcel.

El día 12 del actual, y hora de las once de su mañana, he dispuesto tenga lugar la reunión de los repre-

sentantes de los pueblos del partido en esta Casa Consistorial, con el objeto de proceder al examen y censura de la cuenta de cárcel de este partido, correspondiente al año económico de 1888 á 89.

Ruego, por tanto, á los Ayuntamientos de los pueblos del partido, procedan desde luego á nombrar representantes, que provistos de sus respectivas credenciales, concurren á la Junta en el día y hora señalados al efecto.

Coria 2 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Rufino Sereno.

MONTEHERMOSO.

Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta repartidora el de este pueblo para el presente ejercicio, para los desagrazos se expone al público por el término de ocho días hábiles, contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial. Durante dicho término podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar sus reclamaciones ante expresada Junta, que las recibirá durante dicho plazo en la casa de este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 1; pasado dicho término no serán oídas.

Montehermoso y Septiembre 28 de 1889.—El Alcalde, Gabriel Galindo.

VALDEMORALES.

Extravío de un semoviente.

El día 24 del presente mes, desapareció de esta localidad, el semoviente reseñado á continuación, propio del vecino de la misma Juan Acedo Castro.

Lo que he dispuesto hacerlo público, á fin de que tengan conocimiento todas las Autoridades y con objeto de que caso de ser habido, lo pongan en mi conocimiento, para que su dueño pueda verificar su recogido.

Valdemorales 30 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Juan Antonio.

Señas del semoviente.

Un jumento de tres años, pelo castaño oscuro, alzada mediana, entero y con cola larga.

TORREJONCILLO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre 1888, y que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial.

Sesion ordinaria del día 6.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, el que ordenó que por mí el Secretario se die a lectura del acta anterior que fué aprobada.

No teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores Concejales.

Otra del día 13.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, y previa lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se

levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar, firmando los señores Concejales.

Otra del día 20.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, dando principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Coria, en la que se invita á este Ayuntamiento para la reunión que en dicha ciudad se celebrará para la discusión y fijación definitiva del proyecto de presupuesto carcelario el día 23 del actual y para el ejercicio corriente, se acordó nombrar al Secretario D. Luis Serrano para que asista á dicha reunión en representación de este Ayuntamiento, autorice dicho presupuesto carcelario despues de discutido si lo estimase justo, ó haga en él las observaciones que considerase convenientes.

Asimismo se acordó autorizar á dicho señor para que contrate el paso-gratis á estos vecinos de la barca sobre el rio de Coria, si puede ser la de arriba, y en el caso de que el rematante de esta no conviniera en el precio, que ha de ser siempre dentro del presupuesto municipal, contrate la de abajo, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado que obtenga.

Tambien se dió cuenta á la corporación que en diez y nueve de Julio último fué devuelto á esta Alcaldía por el Banco de España un expediente de fallidos por industrial del año de 1886-87, su importe mil veintisiete pesetas sesenta y nueve céntimos, desestimándolo el Sr. Administrador de Contribuciones con la facultad de alzarse de dicha providencia ante el Sr. Delegado de Hacienda; en su virtud esta Alcaldía formuló instancia razonada alzándose de dicha providencia ante el señor Delegado de Hacienda y dicha superior Autoridad dictó resolución expresando que solo el Banco de España y no el Ayuntamiento era el llamado á presentar el recurso de alzada, razon por la que la Alcaldía remitió á la mano dicho expediente al Sr. Director del Banco de España, el cual razonó instancia y presentó el recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda, el cual dictó resolución confirmando la del Sr. Administrador de Contribuciones, devolviendo el expediente al Banco de España y este á su vez al Ayuntamiento, haciendo cargo al mismo del importe á que asciende de mil veintisiete pesetas sesenta y nueve céntimos, todo lo cual hacia presente á la corporación para que en su virtud acuerde. Tomado en consideración despues de una muy amplia y deliberada discusión, por mayoría se acordó que una vez que el papel á que corresponde el citado expediente es del año económico de 1886-87, tiempo anterior á la constitución de esta Corporación, y teniendo en cuenta que con anterioridad á este acuerdo se ha declarado responsable al Ayuntamiento anterior del papel todo que procedente de sus ejercicios no se ha hecho efectivo su cobro, se acordó que en iguales circunstancias se depure la responsabilidad de este expediente ó su importe de mil veintisiete pesetas sesenta y nueve céntimos al Ayuntamiento anterior. Por el Sr. Concejil D. Pedro Lopez Gil hizo constar que se abstiene de emitir juicio en este momento, así es que ni admite ni declina responsabilidad sobre persona ni corporación alguna. En el mismo sentido hizo

constar su voto el Concejil D. Miguel Lorenzo Serradilla.

Dándose por terminado el acto que firman los Sres. Concejales de que certifico.

Otra del día 27.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, y previa lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, se levantó la sesión por no tener asuntos que tratar.

Torrejoncillo y Octubre 10 de 1888.—B. Serrano.—Luis Serrano.

TOREJONCILLO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1888, y que en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial.

Sesión ordinaria del día 4.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, que dió principio dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.º, regla 10 de las dictadas por la Dirección general de Administración local, y el art. 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución de fondos municipales correspondientes al mes de Septiembre último.

Dada cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial, en la que se reclama á los Ayuntamientos lo que adeuden por contingente provincial, se acordó en virtud de que en 1.º del actual, han vencido los cupones del ferrocarril que posee este Municipio, autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para que personándose en Cáceres, realicen el cobro de dichos cupones y á la vez ingresen en la Depositaria provincial 4.000 pesetas por referido concepto y correspondiente al año económico actual, á la vez ingresen el importe de atenciones de primera enseñanza, correspondiente al primer trimestre y el importe del descuento de empleados del mismo trimestre, conduzcan é ingresen los fondos que haya recaudados por cédulas personales y por el concepto de contribución territorial é industrial.

No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

Otra del día 11.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, que dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el mismo Sr. Alcalde, se dió cuenta de que el Depositario de fondos municipales D. Antonio Nuñez Martin, presentaba de fiador á su hermano D. Francisco Nuñez Martin. Tomado en consideración lo expuesto, por unanimidad se acordó aceptar al fiador propuesto, por merecer suficiente confianza á la Corporación, para la responsabilidad de los fondos que se ingresen en expresada Depositaria. Estando presente el D. Francisco, acepta dicha responsabilidad, pero exige que en cumplimiento de la ley Municipal, se adquiera un arca con tres llaves y que en el caso de que no se adquiera, su

hermano renunciará el cargo de Depositario municipal con que ha sido honrado.

Presentada por los encargados de la recaudación de contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del año actual, una cuenta de recaudación y hallándola justificada tanto el cargo como la data con los documentos respectivos, se acordó autorizar á D. Nicasio Santibañez de Cáceres, para que se presente en Coria y practique la liquidación en la Administración Subalterna de Hacienda.

No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

Otra del día 18.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, y previa lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se levantó la sesión, firmando los señores Concejales, por no tener asuntos de que ocuparse.

Otra del día 25.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, este declaró abierto el acto, ordenando que por mí el Secretario, se diera lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Coria, por la que se interesa que este municipio efectue el pago de 991 pesetas 42 céntimos que se adeudan por gastos carcelarios, correspondientes al año económico de 1885-86, se acordó que inmediatamente se haga el pago de dicha suma, con cargo 500 pesetas al presupuesto corriente capítulo 7.º y 495 con 42 céntimos, con cargo al capítulo de resultas del presupuesto del de 1887-88, autorizando al Secretario de Ayuntamiento para que vaya á Coria y haga el ingreso de dicha suma.

No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales.

Torrejoncillo 8 de Noviembre de 1888.—B. Serrano.—Luis Serrano.

TOREJONCILLO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre de 1888 y que en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Ordinaria del día 2.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 2.º regla 10 de las dictadas por la Dirección general de Administración local y art. 155 de la ley municipal, se acordó la distribución de fondos municipales correspondiente al mes de Octubre último.

No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales.

Otra del día 8.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, que dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

No teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores Concejales.

Otra del día 15.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de que el Depositario de los fondos del Pósito D. Tomas Mendez Rey habia presentado las cuentas de dicho establecimiento, correspondientes al año económico de 1887-88, para que la corporación las examine y dicte la resolución que crea justo, se acordó que dichos documentos pasen á la Comisión de Pósitos, esta los examine é informe al Ayuntamiento.

Tambien se dió cuenta de que habiéndose terminado el trozo del camino vecinal denominado Cerro del Santo, era muy conveniente para su conservación, de que el sepulturero Francisco Beltran Lopez se encargara diariamente de los reparos que en la misma se presentarán; que este trabajo lo viene haciendo desde 1.º de Julio último, y se considera muy de justicia que al mismo se le abone alguna gratificación. Tomado en consideración lo expuesto por unanimidad, se acordó que á dicho señor se le abone veinticinco céntimos de peseta diarios, desde la fecha de primero de Julio último, con cargo al capítulo de Imprevistos, interesando que al formar el presupuesto adicional, se tenga presente esta atención para consignarla en el capítulo correspondiente.

No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales.

Otra del día 22.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Serrano Martin, dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

Y

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
CIVILES Y MILITARES,

DE

JULIO CONSTANZO VIDARTE

Cáceres.

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos y valores del empréstito de 175 millones de peseta.

Casa fundada en 1881.—Oficinas, Torremochada, 4.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERESA.